



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**VICERRECTORÍA SEDE PALMIRA
DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

PRORROGA AL CONTRATO No. 005 de 2018

SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y MAYATUR S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.246.522 expedida en Palmira (V), en su calidad de Vicerrector de sede de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, y quien por delegación conferida en el literal c) numeral 10 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos del presente contrato se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **GLORIA PATRICIA MARIA VICENTA BEDOYA DE MONTENEGRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.769.496 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación legal de **MAYATUR S.A.S.**, identificada con NIT 860015826-2, constituida mediante Escritura Pública No. 2449 de la Notaría 8 de Bogotá, el 02 de agosto de 1967 y que hace parte del grupo empresarial AVIATUR según certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de prorroga al Contrato No. 005 de 2018 de **negociación global de precios**, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

- a) Que la Universidad Nacional de Colombia - Sede Palmira, celebró el Contrato No. 005 de 2018 con **MAYATUR S.A.S**, siendo el objeto contractual "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, ESTUDIANTES, CONTRATISTAS Y OTRAS PERSONAS NO VINCULADAS CON LA UNIVERSIDAD, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS".
- b) Que la cláusula séptima del Contrato No. 005 de 2018, estableció como plazo de ejecución doce (12) meses, a partir de la legalización del mismo, es decir, del día veintitrés (23) de marzo del año 2018 hasta el veintitrés (23) de marzo del año 2019.
- c) Que dada la fecha de finalización del Contrato No. 005 de 2018, mediante solicitud Memorando No. 01 de fecha Enero 30 de 2019, la supervisora del Contrato, NIDYA ELENA ARELLANO MARÍN - Coordinadora Sección de Contratación, pone a consideración de la Directora Administrativa y Presidenta Técnica del Comité de Contratación de la Sede Palmira Dra. Yolanda Plata Prada, la solicitud de prórroga del Contrato No. 005 de 2018 por un plazo de doce (12) meses, correspondiente al periodo del 24 de marzo del 2019 hasta el 24 de marzo del 2020, anexando el informe parcial de supervisión y solicitud de prórroga del CONTRATISTA mediante oficio de fecha Enero 25 del 2019.
- d) Que el parágrafo de la cláusula séptima del Contrato No. 005 de 2018, señala que el contrato se podrá prorrogar, en forma motivada, de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentre vigente y se mantenga su objeto.

PALMIRA, FEBRERO 7 DE 2019

- e) Que esta petición es estudiada por el comité de contratación de la sede, el día 6 de febrero del 2019, Acta No.002, y se acordó unánimemente recomendar al Ordenador del Gasto, prorrogar dicho contrato por un término de doce (12) meses.
- f) Que el Vicerrector de Sede, de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, dada la recomendación del Comité de Contratación y la justificación presentada por parte de la supervisora del contrato, autorizó suscribir la presente prorroga de conformidad con lo indicado en el artículo 74 del Manual de convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de diciembre 19 del 2014.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: De común acuerdo se prorroga el Contrato No. 005 de 2018, por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del 24 de marzo de 2019 hasta el día 24 de marzo de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA. INTEGRALIDAD: Salvo lo pactado en la presente prorroga continúan vigentes los demás términos, obligaciones, y condiciones del Contrato No. 005 de 2018, conservando todo su vigor y efecto.

CLAUSULA TERCERA. GARANTIA. Con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones, en los términos y condiciones que se exijan en cada orden contractual o contrato que se celebre para efectos de ejecutar el contrato de negociación global de precios, EL CONTRATISTA constituirá en favor de LA UNIVERSIDAD, una póliza de garantía única, otorgada por banco o compañía de seguros, legalmente constituidos en Colombia, bajo las especificaciones y condiciones estipulados en el Contrato No. 005 de 2018.

CLAUSULA CUARTA.PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente prorroga al Contrato No. 005 de 2018 se perfecciona con la firma de las partes. Una vez cumplido el anterior requisito, el Jefe de contratación o quien haga sus veces, comunicara a través de cualquier medio escrito al CONTRATISTA y al supervisor del Contrato, que se ha legalizado la presente prorroga al Contrato, y la fecha a partir de la cual podrá darse inicio a su ejecución. **Parágrafo I:** Será obligación del Jefe de Contratación o quien haga sus veces, publicar la presente prorroga, en el sitio web de contratación de LA UNIVERSIDAD, según lo dispuesto en el artículo 71 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

En constancia se firma en Palmira - Valle del Cauca, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ.
Vicerrector Sede Palmira
Universidad Nacional de Colombia.

GLORIA PATRICIA BEDOYA DE MONTENEGRO.
Representante Legal
MAYATUR S.A.S.